



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLÍN**

08 de agosto de 2022

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 <b>004 2000 06976 00</b>
<b>Demandante</b>	WILMAR HERNAN SÁNCHEZ GARCIA (cesionario) y HERNANDO DUQUE GÓMEZ (subrogatario)
<b>Demandado</b>	FRANCISCO GILBERTO VILLEGAS DIAZ, HUMBERTO MONTOYA OROZCO Y RENÉ HUMBERTO MONTOYA SALAZAR.
<b>Asunto</b>	FIJA FECHA DE REMATE – INCORPORA LEVANTAMIENTO DE REMANENTES
<b>Auto 1º</b>	1877V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificados con **F.M.I. N° 001-732387, 001-732407 y 001-732408** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur, **Apartamento Dúplex N° 507, Parquedero N° 18 y Parquedero N° 19 (respectivamente)**, Ubicados en la calle 44B N° 82-21, edificio Nueva Floresta , **EL DÍA MARTES, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Los bienes objeto de subasta fueron avaluados individualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., el inmueble con F.M.I. N° **001-732387** en la suma de **\$209.664.000**, el inmueble con F.M.I. N° **001-732407** en la suma de **\$26.250.000** y el bien inmueble con F.M.I. N° **26.250.000** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR**, quien se localiza en la Carrera 87C No. 46-46 Apartamento 42 de Medellín, teléfono 4139017, celular 3006156574 y correo electrónico [martamayob@une.net.co](mailto:martamayob@une.net.co)

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de [“REMATES”](#) y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección [“CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección [“REMATES”](#) en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de “REMATES” salvo alguna dificultad de orden

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña “AVISOS”.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el oficio N° 352 allegado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, en el cual comunica que el proceso con radicado N° 05001 31 03 004 2000 02636 00 proveniente del JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MELLÍN del que se tomó nota del embargo de remanentes (fl.441), terminó por pago total de la obligación y dejó las medidas allí decretadas por cuenta de dicho juzgado; es decir, del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO para el proceso con radicado 05266 31 03 002 2001 00069, quien a su vez comunica que mediante auto del 14 de diciembre de 2021, decretó el levantamiento de la medida de embargo de remanentes que le corresponde al demandado RENÉ HUMBERTO MONTOYA SALAZAR dentro del presente proceso. En ese orden de ideas, téngase por levantado el embargo de remanentes del cual se tomó nota para el proceso con radicado 04-2000-02636 (fl. 441).

**NOTIFÍQUESE.**

NLB

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



**Firmado Por:**  
**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c1f1c83ab679aca40c741c6bb0777d676c60adde63e7719150c47670670982**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**